

Bogotá D.C.

Señores

JARDIN BOTANICO DE BOGOTA “JOSE CELESTINO MUTIS”

Atn. Segundo Octavio Naranjo Velasco

Jefe oficina Arborización Urbana

Av. Calle 63 # 68 – 95

Bogotá

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2024ER66906 del 26 de marzo del 2024
Al responder cite el radicado de la referencia

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la solicitud anónima:
“...SEÑORES JARDIN BOTANICO DE BOGOTA, USTEDES QUE REALIZAN EL FERTILIZADO Y MANTENIMEINTO DE LOS ARBOLES, SOLICITO SE ME INDIQUE CUANDO FUE LA UTLIMA VEZ QUE LE HICIERON MANTENIMIENTO A LOS ARBOLDES DE URAPAN DE LA AV CALLE 53 CNO CARRERA 3, FRENTE AL EDIFICIO ICONTEC. SIENDO QUE CADA DIA QUE PASA SE VEN MAS PELIGROSO YA HAN BOTADO RAMAS. DE HABERSE HECHO ESTE MANTENIMIENTO USTEDE CONSIDERA QUE SI SE REUPERARAN..”

En función de lo anterior y en vista de que, nos permitimos informar que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la solicitud ciudadana, al Jardín Botánico De Bogotá “José Celestino Mutis”; por considerarlo de su competencia conforme lo establecido en los Decretos Distritales 531 de 2010 y 383 de 2018.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 teléfono: 3778899 o a través de la página de la entidad www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app .



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Cabe mencionar, que este oficio no constituye autorización para realizar los tratamientos silviculturales dado que su carácter es informativo.

Atentamente,

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexo: Radicado SDA 2024ER66906 del 26 de marzo del 2024 en tres (3) folios

Proyectó: LINA ALEJANDRA ECHAVARRIA ARDILA

Revisó: MAGDA PAOLA TORRES TINJACA

Aprobó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR